DERECHO DE PETICIÓN

andresgaitan@alzatecya.com <andresgaitan@alzatecya.com>

Mié 27/09/2023 12:04

Para:Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:andresgaitan23@gmail.com <andresgaitan23@gmail.com>;sandraalzate@alzatecya.com <sandraalzate@alzatecya.com>

1 archivos adjuntos (91 KB)

DERECHO DE PETICIÓN-JUZGADO26MUNICIPALDEBOGOTA.pdf;

Señores.
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 26 DE BOGÓTA

Cordial saludo.
Buenas tardes, remito ante ustedes PDF en razón de un DERECHO DE PETICIÓN, solicitando requerimientos.

Agradezco la atención prestada, se pueden comunicar conmigo al correo saturiarr@gmail.com, andresgaitan23@gmail.com, sandraalzate@alzatecya.com.

ALZATE
Consultores & Asociados

Andrés David Gaitán Goez
https://alzatecya.com
andresgaitan@alzatecya.com
3217260360
Alzate Consultores & Asociados S.A.S.

Bogotá D.C, 27 de septiembre de 2023

Señores:
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.

Cordial saludo.

Respetados señores, por medio de la presente yo **SATURIA REYES ROJAS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.690.456 expedida en Bogotá, en calidad de Liquidadora de la señora PAOLA VALLE CORREA, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, en concordancia con Ley estatutaria 1755 del 2015 fundamento mi petición por lo expuesto en los siguientes:

HECHOS

1. Yo SATURIA REYES ROJAS, mediante auto fui nombrada como liquidadora de persona natural no comerciante por el juzgado 26 civil municipal de Bogotá Rad: 11001400302620160080300 de la señora PAOLA VALLE CORREA.

2. Se me hizo entrega a través de acta, de un vehículo Ford Fiesta modelo 2015 color gris magnético de placas UCU061.

3. El despacho judicial en varias ocasiones dice haberme requerido para rendir informes en razón del proceso de insolvencia en persona natural no comerciante de la señora PAOLA VALLE CORREA.

4. En ningún momento se me a realizado la debida notificación, ya que no tenido en mi poder ninguna solicitud que me hayan enviado o yo, hay recibido.

5. En ningún momento e tenido conocimiento de los requerimientos, que me ha hecho el JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

6. La dirección física a la que son enviados los documentos (requerimientos), que el JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, se encuentra errada, pues esta **Cra 81B 22C 58 / 14**, no la conozco; de igual manera este correo electrónico saturiarr@hotmail.com, se encuentra inactivo.

7. Mediante estado proferido por el juzgado 26 civil municipal de Bogotá de fecha 19 de septiembre de 2023, me comunican que yo SATURIA REYES ROJAS, no atiendo varios requerimientos que me han hecho y me comunican, que se existe una solicitud de un proceso disciplinario.

   NOTA. EL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, EN NINGUN MOMENTO ME HAN HECHO UNA DEBIDA NOTIFICACIÓN, EN RAZON DE ESTOS REQUERIMIENTOS.

PETICIÓN

1. Por lo anteriormente planteado en los hechos, solicito al JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, me envie los reportes de entrega de los requerimientos que se han solitado a mi nombre.

2. De igualmanera, solicito al JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, se me envie a mi dirección física **CALLE 22C #81-58**, los requerimientos del proceso de insolvencia en persona natural no comerciante de la señora PAOLA VALLE CORREA, que me han solicitado.

3. Solicito el envio de los requerimientos o solicitudes que el JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ me ha hecho, sean enviados al correo electrónico saturiarr@gmail.com.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La siguiente petición la fundamento en las siguientes normas:

- Derecho de Petición, que consagra el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y a el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

- El debido proceso, el código general del proceso, en su Artículo 14 (Debido proceso).

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o CPACA (Ley 1437 de 2011), sobre la notificación personal en su artículo 66, plantea el Deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto. La cual tiene que practicarse personalmente, cuando, al tenor de sus artículos 67,68.

NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificaciones pueden dirigirse a la dirección: **CALLE 22C 81-58** de Bogota DC., o al correo electrónico saturiarr@gmail.com.

Atentamente,

SATURIA REYES ROJAS
C.C. 41.690.456
LIQUIDADOR